

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 28/17

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, adoptado en fecha 28/11/16, del expediente de modificación de créditos nº 6/2016 sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
PRESUPUESTARIA		
16	160-61900 Inversión reposición infraestructuras (cerramiento pared obra colector conivelsa)	2.200,00 €
16	161-22101 Suministro productos ETAP	750,00 €
16	165-21002 Reparac.y mane alumbrado público	2.000,00 €
16	165-22100 Suministro energía eléctrica.....	4.000,00 €
16	920-22200 Servicios telefónicos	650,00 €
TOTAL DE GASTOS		9.600,00 €

Bajas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
PRESUPUESTARIA		
16	1622-22699 Tasas tratamiento residuos	1.000,00 €
16	170-61900 Inversiones zonas verdes Travesia.....	1.000,00 €
16	312-13101 Retrib. Auxiliar consultorio-telec.....	1.500,00 €
16	312-16053 Seg. Social auxiliar Consultorio-tele,	800,00 €
16	312-22106 Productos farmacéuticos y material sanitario	500,00 €
16	920-16000 Seg. Social personal Admón General	4.800,00 €
TOTAL DE GASTOS		9.600,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Santa Maria del Tiétar.

La Alcaldesa-Presidenta, *M^ª Isabel Sánchez Hernández*.

